# ENTRADA DESCRIPTIVA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL ISAD (G)

# FONDO COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA

1. **ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**
   1. **CÓDIGO DE REFERENCIA:** CR-AN-AH-CFCR-000001-000006
   2. **TÍTULO:** Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica
   3. **FECHAS (S):** 1902 1970
   4. **NIVEL DE DESCRIPCIÓN:** Fondo
   5. **VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN:** 0.03 m (1 caja)
2. **ÁREA DE CONTEXTO**
   1. **NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOR (ES) / COLECCIONISTA (S):** Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica
   2. **HISTORIA INSTITUCIONAL / RESEÑA BIOGRÁFICA:** Debido a la experiencia traumática dejada por la peste del cólera en 1856 y bajo el influjo de la legislación sanitaria, del desarrollo tecnológico y de la farmacopea en Europa y Estados Unidos, se vio la necesidad de crear un organismo de carácter consultivo que regulara la incorporación y el ejercicio de la medicina. Desde su creación el Protomedicato de la República de Costa Rica había intentado, infructuosamente, erradicar las prácticas médicas y farmacéuticas asociadas con la llamada “plaga del empirismo”, este organismo fue el responsable de autorizar el ejercicio de la medicina, fijar las tarifas, regular el servicio y el funcionamiento de las boticas, así como controlar la calidad de los medicamentos elaborados y distribuidos por estas. Pese a la lucha que llevó a cabo el Protomedicato para regular el ejercicio de la medicina y de la farmacia, sus resultados no fueron satisfactorios. A partir de 1902, esa lucha fue asumida por el Colegio de Farmacéuticos, institución que, al margen de las diferencias con los galenos, logró que ambos grupos de profesionales hicieran causa común con el objetivo único de anular, o al menos restringir, la actividad de los empíricos. Fue por ello que, al crearse la facultad y el colegio, se intentó reglamentar la actividad farmacéutica, así como atender la denuncia constante de mala praxis contra empíricos y las acusaciones contra boticarios no autorizados ni colegiados que preparaban o despachaban recetas en forma incorrecta.

El colegio de farmacéuticos tuvo que pronunciarse constantemente contra la política ambivalente del Estado en torno a la problemática de los empíricos, hasta que, en la década de 1920, consiguió la aprobación de la “Ley sobre Protección de la Salud Pública” (1923) y del nuevo “Reglamento de Boticas y Droguerías” (1929). Además, en 1926 logró que se estableciera la Policía de Salubridad Pública, con la cual se buscaba ejercer un control efectivo sobre los empíricos. En 1944 se consiguió la aprobación del “Código Sanitario” y gracias a las presiones ejercidas por el gremio de farmacéuticos, en 1945 se elaboró el “Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos”. Como resultado del esfuerzo sistemático por parte de los profesionales en farmacia, se logró que se estableciera la regencia de un profesional incorporado al Colegio de Farmacéuticos en todas las boticas del país. Además, a partir de la expansión y del consumo masivo de medicinas de patente, el colegio creó una oficina para inscribir los medicamentos extranjeros y los producidos en el país, con lo que obtuvo mayor control sobre la actividad farmacéutica nacional.

A partir de 1902, año en el que el Colegio de Farmacéuticos asumió la enseñanza y la regulación del ejercicio de la profesión, comenzó un periodo en la historia de la salud pública en Costa Rica ligado a la expansión de las políticas higienistas del Estado. En el reglamento constitutivo del Colegio se estableció la concesión y la cancelación de patentes, con lo que se logró regular la actividad y defenderlos intereses del gremio. Con la instauración de la regencia farmacéutica se controló el despacho de recetas, lo mismo que el expendio de drogas consideradas peligrosas. Esta decisión, apoyada por el Estado a petición del Colegio de Farmacéuticos, se llevó a la práctica a partir de 1903 y quedó consolidada en 1945. Entre los objetivos del colegio destacan: impartir la enseñanza de la farmacia; conceder, denegar y cancelar incorporaciones; promover la difusión y el adelanto de los conocimientos farmacéuticos; y regular la actividad de los establecimientos dedicados a la venta y a la preparación de medicinas.

* 1. **HISTORIA ARCHIVÍSTICA:** Estos documentos se encontraban en las instalaciones del Colegio de Farmacéuticos y posteriormente fueron trasladados al Archivo Nacional para su custodia permanente.
  2. **FORMA DE INGRESO:** Transferencia

1. **ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA**
   1. **ALCANCE Y CONTENIDO:** Este fondo contiene acta constitutiva de la Asociación de Farmacéuticos, copiadores de correspondencia, estatutos, revistas farmacéuticas, afiches sobre congresos, título de Claudio Cortés Castro, patentes, renuncias, traslados, cambios de razón social y necesidades de hogares y botiquines.
   2. **VALORACIÓN, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN:** Valor científico cultural y conservación permanente mediante la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos del 24 de octubre de 1990
   3. **NUEVOS INGRESOS:** Fondo abierto
   4. **ORGANIZACIÓN:**

**CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO**

**ENTES PÚBLICOS NO ESTATALES**

|  |
| --- |
| **FONDO NIVEL I** |
| Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica (CFCR) |

1. **ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN**
   1. **CONDICIONES DE ACCESO:** Acceso libre
   2. **CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN:** Mediante fotocopia o fotografía digital de acuerdo con el estado de conservación de los documentos y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos del 24 de octubre de 1990.
   3. **LENGUA / ESTRITURA (S) DE LOS DOCUMENTOS:** Español

**4.4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS:** Buen estado de conservación

* 1. **INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN:** Base de datos e inventario

1. **ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN**
   1. **NOTA DEL ARCHIVERO:** Entrada descriptiva elaborada por Gabriela Moya Jiménez, profesional del Departamento de Archivo Histórico.

**Bibliografía**.

Fumero, Patricia. Centenario de la Facultad de Farmacia (1897-1997). En revista Reflexiones, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica. Volumen 64. Número 1. 1997. Disponible en el portal de revistas académicas de la Universidad de Costa Rica: <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/reflexiones/article/view/10990>

**7.2**. **REGLAS O NORMAS:**

- Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (2003). *Ley del Sistema Nacional de Archivos Nº 7202 del 24 de octubre de 1990 y su Reglamento.* San José, Costa Rica, 3 ed. Enero de 2003.

- Consejo Internacional de Archivos. ISAD (G) (2000). *Norma Internacional General de Descripción Archivística*. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales.

- Dirección General del Archivo Nacional (2010). *Aplicación de la Norma Internacional de Descripción ISAD (G) en el Archivo Nacional.* Actualizada en mayo de 2011.

**7.3** **FECHA (S) DE LA (S) DESCRIPCIÓN (ES):** 2017-06-13. Revisada y aprobada por la Comisión de Descripción del Archivo Nacional, sesión 05-2017.